MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
12 JUL 2018
F 09 REGISTRO 6614
HORA 9:08a FIRMA

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Tumbes, 11 de Julio del 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ALCALDIA
RECIBIDO
12 JUL 2018
Hora 11:00 a.m.
Reg. 3683
SECRETARIA:

OFICIO Nº 00306-2018-TUMB/JNE

Señor:
Abog. Félix Ernesto Garrido Rivera
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla

Atención:
Secretaría General

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, y a la vez cumplo con Oficiar copias certificadas de la **Resolución N° 00217-2018-JEE-TUMB/JNE**, correspondiente a la admisión de la lista de candidatos inscrita en el Registro de Organizaciones Políticas, de la Organización Política **"FUERZA POPULAR"**, para el Consejo Municipal Provincial, por la provincia de Zarumilla, admitida por este Jurado Electoral Especial de Tumbes.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10, numeral 4 de la Ley de Elecciones Municipales[1], en concordancia con el Art. 30.2 y 30.3 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales[2], se dispone la publicación de la lista mencionada en el párrafo precedente y su respectivo formato de resumen del Plan de Gobierno en la sede de la **Municipalidad Provincial de Zarumilla**, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle mi consideración y mi deferencia personal.

Atentamente,

C.c
Archivo
JEE – Tumbes

JNE
DRA. GISELA XIOSINARA GUEVARA AGURTO
PRESIDENTA
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

[1] ***Ley de Elecciones Municipales***
Art. 10°
(...) 4. Acompañar una separata del Plan de Gobierno Municipal Provincial o Distrital según corresponda, la cual será publicada, junto con la lista inscrita por el Jurado Electoral Especial en cada circunscripción.

[2] ***Artículo 30.- Publicación de las listas de candidatos***
30.2 La publicación se efectúa conforme a las siguientes reglas:
El secretario del JEE es responsable de que la resolución que admite la lista de candidatos se publique en el portal electrónico institucional del JNE, en el panel del JEE, y en la sede de la municipalidad a la cual postulan dichos candidatos
30.3 Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces ,tienen la obligación de efectuar las publicaciones señaladas en el numeral anterior, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, bajo responsabilidad. Tales notificaciones pueden realizarse por fax, correo electrónico, u otro medio que permita verificar su recepción.